

**EX -2024-00549679-NEU-DESP#MS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 516**

**APERTURA: 22/07/2024
HORA: 11:00**

SEÑOR PROVEEDOR

PRESENTE.

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar de la Licitación solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: www.contadurianeuen.gov.ar.

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

El archivo se cargará en la Plataforma Digital CO.DI.NEU respetando el siguiente orden:

- a) Certificado de Proveedor**
- b) Oferta (Pliego y Clausulas Grales y Condiciones Particulares) debidamente firmada**
- c) Sellado de Ley (\$75,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.**
- d) Documento de Garantía (10% total de la oferta).**
- e) Contrato Social y Poder del Firmante.-**

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente

EX -2024-00549679-NEU-DESP#MS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 516

APERTURA: 22/07/2024
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** tiene por objeto la adquisición de **UN (1) AUTOCLAVE A VAPOR**, con destino el Hospital Plottier dependientes de la Zona Sanitaria Metropolitana de la Subsecretaría de Salud.

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día 22 de julio Hora 11:00, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - **Co.Di.NEU**.

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web **www.contadurianeuguayen.gov.ar** y los medios allí indicados

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.

b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

**EX -2024-00549679-NEU-DESP#MS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 516**

**APERTURA: 22/07/2024
HORA: 11:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUIDO, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) Con la oferta deberá presentar **Contrato Social** (considerando la última modificación en caso de existir a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida.

5º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura. El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones, para ello se deberá podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación" y se abona por cada hoja que se introduce en el sobre de licitación.

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

**EX -2024-00549679-NEU-DESP#MS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 516****APERTURA: 22/07/2024
HORA: 11:00****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integridad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integridad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la Provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la Provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la Provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culpable del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).

**EX -2024-00549679-NEU-DESP#MS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 516**

**APERTURA: 22/07/2024
HORA: 11:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.- Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:

- a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
- b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
- c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.

2. Con posterioridad al acto de apertura:

- a. No presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
 - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
 - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.
- Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

12º) Las ofertas deberán ser claras y precisas, indicando **MARCA y MODELO** de lo cotizado, ya sean importadas o de Industria Nacional y Folleto Ilustrativo.

13º) Se deberá realizar **VISITA DE OBRA** que permita conocer las instalaciones y cotizar de forma correcta, debiendo acompañar con la propuesta el Certificado firmado por autoridad competente. La falta de presentación será causal de desestimación.

14º) Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, en un todo de acuerdo al **Pedido de Presupuesto y Anexo**.

**EX -2024-00549679-NEU-DESP#MS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 516**

**APERTURA: 22/07/2024
HORA: 11:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

15º) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es solo a fines indicativo del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes instrumental de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

16º) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones, resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión Asesora de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

17º) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

18º) La pre adjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los pre adjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49º R.C.).-

19º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a sesenta (60) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

20º) Previa a la Adjudicación de la propuesta, cuyo monto exceda lo indicado en el Artículo 64º inc. 1º) de la Ley de Administración Financiera y Control – PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$110.000.000), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento.

21º) El **Plazo de Entrega será de noventa (90) días**, contándose a regir a partir del día siguiente de NOTIFICADA la Orden de Compra al correo electrónico declarado en la presente licitación.-

22º) Lugar de entrega y puesta en funcionamiento será en el el Hospital Plottier, sito en calle Sargento Cabral y Paraguay, de la Ciudad de Plottier. **LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.**

**EX -2024-00549679-NEU-DESP#MS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 516**

**APERTURA: 22/07/2024
HORA: 11:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

23º) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

24º) La forma de pago se establece a los treinta (30) días, contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS correspondientes en la Dirección Pcial. de Administración.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del Proveedor y/o Contratista para tal fin se deberá contar con Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

25º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art. 16 Reglamento de Contrataciones).

26º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las Disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

27º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria según Decreto N° 1927/05 Anexo I.

28º) Toda la documentación de comercialización, facturas y remitos, deberán detallar número de Orden de Compra y los productos identificados por renglón a los fines de lograr eficiencia en la recepción técnica y tramitación de la facturación.

29º) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) de esta Subsecretaría de Salud, para su correspondiente liquidación.

30º) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina 1245 CAM (Centro Administrativo Ministerial) –vía e-mail a: equipamientos.compras@gmail.com

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR
A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA**

**EX -2024-00549679-NEU-DESP#MS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 516**

**APERTURA: 22/07/2024
HORA: 11:00**

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN
CALLE..... DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉNDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE
LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA
DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA
PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de

**EX -2024-00549679-NEU-DESP#MS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 516**

**APERTURA: 22/07/2024
HORA: 11:00**

**CERTIFICADO DE VISITA
CLÁUSULA 13º)**

C E R T I F I C O que la firma _____ se hizo presente en el Hospital Plottier, dependiente de la Zona Metropolitana a fin de realizar la inspección de la obra correspondiente a la presente contratación, permitiendo reconocer las instalaciones y evaluar la incorporación de elementos y materiales a utilizar.

Neuquén, _____ del _____ de 2024

FIRMA DEL PROVEEDOR

P/AUTORIDAD COMPETENTE



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	22-07-2024
Hora:	11:00

Actuación Contable:2024-00549679-0

Expediente Electrónico:EX-2024-00549679- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (sobre único) Nro. 516

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION DE COMPRAS

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en:(Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	1		AUTOCLAVE AUTOMATICO A VAPOR; Autoclave automático a vapor horizontal. Capacidad 550 litros. Esterilizador por vapor de agua a presión. Unidad de control automática microprocesada. Cámara construida en acero inoxidable calidad AISI 316L. Generador de vapor eléctrico de acero inoxidable calidad AISI 316 L, con sistema de control de nivel automático. Válvulas de accionamiento eléctrico resistentes a la acción del vapor. Sistema de vacío por medio de una electrobomba por anillos de agua montada sobre elementos antivibratorios. Unidad de control automática microprocesada compuesta de un PLC de uso industrial de libre disponibilidad en el mercado y un panel de operador tipo touch. Ciclos de esterilización para procesamiento de material de uso hospitalario. Ciclos de esterilización para Materiales Textiles a 134° C, Materiales Termolábiles a 121° C, Instrumental Quirúrgico a 134° C. Ciclos de prueba, test de Bowie - Dick y test de Hermeticidad. Sistema de registro por medio de una impresora. Volumen de carga			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
			de cámara: 550 litros. Carro de carga interno y externo construidos en acero inoxidable. Manual de Usuario. Manual de Servicio Técnico con diagramas eléctricos e hidráulicos completos y detalle de las claves de acceso al nivel de Servicio Técnico del Software de Control. La serie a la que pertenezca el equipo debe contar con la certificación actualizada de ANMAT Marca Ofrecida:				

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 1

Mantenimiento de oferta: 60 días

Forma de Pago: 30 días

Plazo de Entrega: 90 días

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	1	90	HOSPITAL PLOTTIER

Firma

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Of (Cantidad de Periodos Ofertados)




Actuación Contable: 2024-00549679-0
Expediente Electrónico: EX-2024-00549679- -NEU-DESP#MS
Licitación Pública (sobre único) **Nro.** 516
Lugar: Antartida Argentina 1245

Presentacion de Ofertas:

	Descripcion
1	<p>AUTOCLAVE AUTOMATICO A VAPOR; Autoclave automático a vapor horizontal. Capacidad 550 litros. Esterilizador por vapor de agua a presión. Unidad de control automática microprocesada. Cámara construida en acero inoxidable calidad AISI 316L. Generador de vapor eléctrico de acero inoxidable calidad AISI 316 L, con sistema de control de nivel automático. Válvulas de accionamiento eléctrico resistentes a la acción del vapor. Sistema de vacío por medio de una electrobomba por anillos de agua montada sobre elementos antivibratorios. Unidad de control automática microprocesada compuesta de un PLC de uso industrial de libre disponibilidad en el mercado y un panel de operador tipo touch. Ciclos de esterilización para procesamiento de material de uso hospitalario. Ciclos de esterilización para Materiales Textiles a 134° C, Materiales Termolábiles a 121° C, Instrumental Quirúrgico a 134° C. Ciclos de prueba, test de Bowie - Dick y test de Hermeticidad. Sistema de registro por medio de una impresora. Volumen de carga de cámara: 550 litros. Carro de carga interno y externo construidos en acero inoxidable. Manual de Usuario. Manual de Servicio Técnico con diagramas eléctricos e hidráulicos completos y detalle de las claves de acceso al nivel de Servicio Técnico del Software de Control. La serie a la que pertenezca el equipo debe contar con la certificación actualizada de ANMAT</p> <p>tracto sucesivo:No - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0</p> <p>-----Detalle-----</p> <p>AUTOCLAVE AUTOMATICO DE 550L</p> <p>Instalación, puesta en marcha y capacitación de uso en esterilizador por vapor de agua. Simple puerta deslizante vertical de accionamiento manual. Generador de vapor calefaccionado eléctricamente. Comando microprocesador. Registrador alfanumérico</p> <p>A) CÁMARA DOBLE PARED Cámara interna y doble pared construidas en chapa de acero inoxidable calidad 316L. Toda la estructura estará calculada con espesores adecuados resistentes a las presiones de trabajo y de diseño. El piso de la cámara tiene una leve inclinación hacia la zona de descarga para permitir el drenaje del condensado que se genera. Todas las superficies interiores de la cámara en contacto con el vapor estarán pulidas brillante. El conjunto cámara - doble pared está aislado íntegramente con paneles de fibra cerámica de espesor adecuado. Esta aislación está recubierta exteriormente con chapa de acero inoxidable pulido mate. Todos los materiales utilizados en la aislación deberán ser libres de partículas de cloro y asbestos. La cámara interna deberá poseer un sistema que asegure una correcta distribución del vapor y el descarte de condensado que pudiera generarse durante la etapa de pre-acondicionamiento.</p>




	Descripcion
	<p>Este interior es fabricado en acero inoxidable calidad 316L. Todo el conjunto de la cámara será sometido a presión y estará probado hidrostáticamente de acuerdo a lo establecido en las legislaciones vigentes. La cámara interna y la doble pared tendrán válvulas de seguridad y alivio a resorte. La válvula de seguridad de la cámara interna asegura la hermeticidad de la misma cuando la cámara se encuentra en condiciones de vacío.</p> <p>Medidas aproximadas: 66cm x 66 cm x 130 cm (alto X ancho X Prof.) Capacidad aproximada: 550 litros.</p> <p>B) PUERTA DE ACCESO Equipo provisto de una puerta deslizante en el área de carga construida en acero inoxidable calidad 316L con refuerzos exteriores de acero al carbono SAE 1010. La puerta estará aislada exteriormente con paneles de fibra cerámica de espesor adecuado y recubiertas con chapa de acero inoxidable calidad 304, pulido mate. Puerta/s con sistema de apertura deslizante, de accionamiento manual, montadas sobre colizas que permiten un suave movimiento sin desplazamientos laterales. Para su hermeticidad las puertas cuentan con una junta tubular de goma silicona, especial para alta temperatura. - Cerrado: Al cerrar manualmente la puerta hasta su tope, el equipo reconocerá la condición de puerta cerrada y presuriza la junta por medio de aire comprimido filtrado, bloqueando y hermetizando la misma automáticamente. - Apertura: Al presionar la tecla de "Apertura de Puerta" en el panel de comando, la junta se retrae por la acción del sistema de vacío y es posible abrir manualmente la misma. - Seguridad: * Solo será posible abrir la puerta si la presión interna de la cámara se encuentra equilibrada con la presión externa. Este sistema evita la posibilidad de un accidente por escape de vapor. * En caso de procesar cargas líquidas, el comando permite programar la temperatura a la cual es posible abrir la puerta del equipo. Si la temperatura de la carga es mayor a la programada no se puede abrir la puerta. Este sistema evita la posibilidad de un accidente por la post ebullición de una carga líquida.</p> <p>C) GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR El generador eléctrico de vapor, deberá estar calculado para producir suficiente vapor de agua para desarrollar las distintas operaciones del autoclave. Consta de una unidad compacta de forma cilíndrica dispuesta horizontalmente, desarmable por el fondo (parte posterior) del equipo para acceder a inspección, limpieza y mantenimiento sin necesidad de entrar al área estéril del servicio. Totalmente construido en chapa de acero inoxidable calidad 316L de espesor adecuado.</p> <p>El funcionamiento del generador es totalmente automático, por lo que no es necesaria la intervención del operador durante la operación normal del equipo. El generador de vapor es calefaccionado por medio de resistencias eléctricas blindadas, construidas íntegramente en acero inoxidable calidad 316L. Se trata de un conjunto de cabezales bridados de 3 elementos calefactores en forma de "U" cada uno. La cantidad de cabezales será acorde a la potencia necesaria para el correcto funcionamiento del equipo.</p> <p>- Seguridad: Como mínimo, el generador de vapor cuenta con mecanismos de seguridad que protegen la integridad física del operador y al equipo *</p>



	Descripcion
	<p>Controlador de presión que mantiene la presión de vapor dentro de los valores fijados y de seguridad. El mismo está compuesto por un presostato y una válvula que comanda el encendido. * Válvula de seguridad y alivio: Válvula a resorte que se abre al superarse la presión ajustada, grabada en su cuerpo. *</p> <p>Termostato de sobret temperatura: Interruptor que inhabilita la alimentación eléctrica a las resistencias de calefacción al superarse la temperatura ajustada. * Sensor de falta de agua: Interruptor que inhabilita la alimentación eléctrica a la fuente de agua al detectarse la falta de suministro de la misma. * Bajo nivel de agua: Inhabilita la alimentación eléctrica a las resistencias de calefacción al detectarse bajo nivel de agua en el generador de vapor.</p> <p>D) SISTEMA DE VACIO El equipo tendrá un sistema de alto vacío por medio de una electrobomba por anillos de agua montada sobre elementos antivibratorios y, sobre la cañería de succión se coloca una válvula neumática, la cual permanece abierta en las etapas de pulsos de vacío y herméticamente cerrada cuando hay presión en la cámara. Esta válvula se opera automáticamente a través del comando.</p> <p>E) ENTRADA DE VALIDACION Sobre un lateral de la cámara se encontrará una entrada para ingresar los sensores de temperatura para la validación térmica del equipo y también deberá poseer una conexión lateral para montar un transductor de presión a ser utilizado durante la validación / Calibración del equipo.</p> <p>F) COMANDO MICROPROCESADO Equipado con un microprocesador industrial (PLC) y un panel de comando con tecnología Touch Screen que permite una fácil interacción usuario / máquina, logrando visualizar y controlar todas las funciones desde una sola pantalla. El comando está ubicado en el frente del equipo. Dicho comando permite la programación de al menos 50 ciclos de trabajo con diferentes configuraciones de temperatura, presión, duración de trabajo, etc. EL equipo deberá tener conexión a través de un puerto Ethernet para adquisición de datos, y además deberá tener la posibilidad de conectarse a través de la red a una pc, así de esta manera obtener toda la información de los ciclos realizados en el autoclave en formato PDF.</p> <p>En la programación se pueden configurar las diferentes etapas y variables que definen cada uno de los ciclos.</p> <p>El equipo deberá tener la condición de accesibilidad a través de un nombre, y password (único)</p> <p>La cantidad de operadores será programada por un nivel superior de acceso y cada operador podrá generar su propio password.</p> <p>Se deberá disponer de al menos 2 programas de prueba: "Test de Bowie & Dick" (penetración de vapor. El test debe cumplir con lo especificado en la norma Europea EN N° 867) y "Leak Test" (hermeticidad de cámara. El test cumple con lo especificado en la norma Alemana DIN N° 58950 Parte III)</p> <p>* y deberá tener las siguientes programaciones:</p>



	Descripcion
 <p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN</p>	<p>procesamiento de material de uso hospitalario. Ciclos de esterilización para Materiales Textiles a 134° C, Materiales Termolábiles a 121° C, Instrumental Quirúrgico a 134° C, líquidos, etc.</p> <p>- * LA COMISION EVALUADORA, VALORARA QUE EL EQUIPO OFERTADO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE TEST DE BOWIE SEGÚN PARAMETROS DE PROCESO DE PRUEBA: 134°C 3,5 MINUTOS BASADOS EN NORMA DE ESTERILIACION PARA LA PRUEBA DE BOWIE DICK</p> <p>G) ALARMAS El equipo posee un programa de alarmas que, durante todo el ciclo, verifica los parámetros del proceso y emite una alarma sonora y visual alertando sobre el motivo del problema. La falla a su vez deberá ser impresa en el reporte final.</p> <p>H) IMPRESORA El equipo tendrá un sistema de registro por medio de una impresora alfanumérica por matriz de puntos, la que en cada reporte podrá imprimir como mínimo los siguientes datos: Fecha y Hora, Número de Serie del Equipo, Número de Ciclo, Programa a Ejecutar, Fases del Ciclo, Presión de Cámara, Temperatura de Cámara, Alarmas Operativas.</p> <p>I) FILTROS El equipo deberá poseer al menos los siguientes filtros: - Filtro de sistema de vacío - evitará que partículas o impurezas lleguen al sistema de vacío, protegiendo la bomba de vacío y las válvulas neumáticas de vacío y descarga. - Filtro de puerta - Filtro HEPA de aire de cartucho intercambiable (descartable) para filtrar el aire utilizado en la presurización de las juntas de puertas. - Filtro de aire - Filtro HEPA de aire de cartucho intercambiable (descartable) con una capacidad suficiente como para filtrar los caudales de aire necesarios a ingresar en la cámara en la etapa de aireación durante los distintos ciclos de esterilización. - Filtro de agua - de NO encontrarse en el sistema ablandador de agua, se deberá proveer un filtro en el equipo para entrega de un agua con la calidad necesaria para el correcto funcionamiento del sistema.</p> <p>J) SISTEMA DE PURGA El equipo cuenta con un sistema de purga automático, que sin intervención del operador evacua el aire, la mezcla aire vapor y el condensado, garantizando la homogeneidad de temperatura y la correcta eliminación del aire de la cámara del esterilizador.</p> <p>El equipo deberá ser instalado y se dejará en funcionamiento en conformidad del Servicio de Esterilización del Hospital Plottier de la Provincia del Neuquén.</p> <p>K) ACCESORIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carros de carga interno y externo construido en acero inoxidable adecuados para realizar las tareas de carga y descarga del material a esterilizar en el equipo ofrecido. * De disponer la opción, se deberá ofrecer en renglón alternativa carros de carga ELÉCTRICOS. Quedará a cargo del comité evaluador la elección de la alternativa de carros más convenientes al servicio. - Canastos de carga (6 unidades) construidos en acero inoxidable de 51x31x22 (largo x ancho x alto) aprox. - Ablandador de agua automático. - Sistema de recuperación de agua. - Compresor odontológico lhp



Descripcion



CONDICIONES PARTICULARES - CLÁUSULAS A CUMPLIR
CUIT: 30707519378

1 Características generales

1.1. El equipamiento ofertado deberá acreditar aprobación de entidades regulatorias nacionales (ANMAT). Se deben presentar con la oferta los certificados correspondientes.

1.2. El oferente deberá ser preferiblemente el fabricante del equipo o en su defecto un representante oficialmente acreditado por el mismo, con personal técnico propio, entrenado en la fábrica del equipo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos ofertados. Preferentemente con representante técnico oficial en la región. Acompañar con la oferta la certificación correspondiente.

1.3. El fabricante y la empresa representante deberán asegurar el stock permanente de los repuestos críticos (imprescindibles para el funcionamiento del equipo) y de los exclusivos (aquellos que solo vende el fabricante, generadores de mercado cautivo), y la seguridad de su provisión, con entrega en el Hospital en un plazo no mayor de 45 días corridos, durante un período mínimo de 5 (cinco) años.

1.4. Garantía del equipo de al menos 12 meses contra todo defecto de fabricación y/o materiales a partir de la recepción conforme del equipo (instalado y funcionando y validado, con todos sus accesorios y manuales de usuario y técnicos). La garantía debe incluir a todas sus partes y/o accesorios. Ante un reclamo por mal funcionamiento, el tiempo de respuesta no deberá ser superior a las 72 horas. Se proveerá equipo para reemplazo de iguales características si el tiempo de la reparación supera los 30 días corridos, en los casos que sea aplicable. La garantía debe incluir todos los traslados necesarios desde y hasta el Hospital. El período de la garantía comenzará a regir cuando se dé por aprobada la recepción definitiva del equipo.


1.5. El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y no deberá estar discontinuada su fabricación al momento de la oferta. En la oferta se deberá informar, si está prevista o no, dicha discontinuidad dentro de los próximos 12 meses.

- El equipo ofertado deberá contar con un tiempo no menor de DIEZ (10) años de trayectoria en el mercado nacional, indicar marca y modelo del mismo,
- el equipo ofertado deberá poseer servicio post ventas local.


1.6. La Dirección General Red de Ingeniería se reserva el derecho de dar preferencia a equipamiento que permita para su mantenimiento, repuestos fácilmente accesibles en el mercado con una prestación similar tanto en sus características de funcionamiento como de mantenimiento.

1.7. Si La Dirección General Red de Ingeniería lo requiere, los oferentes preseleccionados deberán efectuar una demostración del equipo o sistema ofertado, con una unidad del mismo modelo, con todos los modelos y tamaños de accesorios que pueda utilizarse para las funciones que incluye el equipo ofertado. En dicha demostración se deberá permitir una inspección visual de la tecnología utilizada en el aparato. La fecha de la misma se deberá coordinar al menos 3 (tres) días hábiles antes con el profesional que designe La Dirección General Red de Ingeniería.




	Descripcion
	<p>1.8. Los oferentes deberán realizar una VISITA PREVIA a fin de verificar las condiciones de las salas, pasillos, puertas, etc. del lugar destinado en el Hospital. El objeto es ofertar equipamiento acorde a las características del servicio y presentar con la oferta el correspondiente informe de factibilidad de la instalación con el detalle de las adecuaciones a realizar.</p> <p>2 Se deberá VALORIZAR y adjuntar en la oferta a modo de referencia:</p> <p>2.1 Un contrato de mantenimiento preventivo anual que cubra todas las tareas recomendadas por fábrica. Se presentará junto con la oferta, el listado completo de tareas a realizar en cada visita. Se indicará frecuencia de visitas y tiempo necesario de desinfección de servicio del equipo. Los ítems indicados estarán en un todo de acuerdo con la información que se proporcione en los manuales. Si el mantenimiento preventivo no se considera necesario, esto deberá ser explicitado por escrito en la oferta.</p> <p>2.2 Un contrato de mantenimiento correctivo anual. Se indicará tiempo de respuesta desde el efectivo pedido de mantenimiento. No incluirá repuestos. Se indicará modalidad de atención: consulta técnica telefónica, en el hospital, provisión de equipo de respaldo mientras dure la reparación, traslado a laboratorio, etc.</p> <p>2.3 Un contrato de mantenimiento MIXTO, con participación del personal de la empresa y del plantel de La Dirección General Red de Ingeniería de la Provincia que habrá entrenado previamente el oferente, que permita independientemente de la disponibilidad del Servicio Técnico de la empresa, una atención primaria e inmediata por parte del personal del Hospital y de ser necesario con el soporte técnico remoto de los Ingenieros de campo de la empresa, con la posterior intervención del Servicio Técnico oficial para la solución definitiva de la falla.</p> <p>2.4 Lote de repuestos críticos (imprescindibles para el funcionamiento del equipo), necesarios para un uso intensivo en un período aproximado de 5 (cinco) años. Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio. El precio de los mismos no se incluirá en el del equipo sino que se cotizarán aparte y quedan sujetos a la aprobación de La Dirección General Red de Ingeniería.</p> <p>2.5 Lote de repuestos exclusivos (aquellos que solo vende el fabricante, generadores de mercado cautivo), necesarios para un uso intensivo en un periodo aproximado de 5 (cinco) años. Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio. El precio de los mismos no se incluirá en el del equipo sino que se cotizarán aparte y quedan sujetos a la aprobación de La Dirección General Red de Ingeniería.</p> <p>2.6 Kit de herramientas específicas y Kit de mantenimiento sugerido por fábrica. Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de</p> <p>3 Conjuntamente con la oferta, se presentará:</p> <p>3.1. Copia del manual de USUARIO completo, y de las tapas e índices de los de SERVICIO TÉCNICO que se entregarán con los equipos una vez adjudicado. En ellos debe ser explícito el cumplimiento de los requisitos solicitados. Se prefiere en formato digital (CD o DVD).</p> <p>3.2. Listado del personal técnico propio, capacitado por fábrica para efectuar</p>



	Descripcion
 <p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN</p>	<p>el mantenimiento del equipo o sistema, indicando su título.</p> <p>3.3. Certificado autorizado expedido por la ANMAT del modelo del equipo o sistema ofertado.</p> <p>3.4. Listado de centros asistenciales, específicamente con equipos o sistemas de la misma marca y modelo ofertados que se encuentren en funcionamiento en la provincia.</p> <p>3.5. Se deberá describir los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo tanto en garantía como fuera de garantía. Detallando claramente las tareas a realizar por el Service de proveedor y por el personal local entrenado. Y las tareas que se pueden hacer remotamente u online y las que se deben realizar in situ. Se deberá indicar los tiempos de respuesta del soporte técnico para cada solicitud (consulta técnica telefónica/online, provisión de partes, profesional in situ, etc.). Se deberán detallar claramente las exclusiones de la garantía y del soporte post venta.</p> <p>4 Cada equipo se deberá proveer con:</p> <p>4.1. Manual de usuario original, completo y en español. Tanto en formato papel, como en digital.</p> <p>4.2. Manuales de servicio técnico originales, completos, para el mantenimiento correctivo y preventivo. Deberá ser en idioma Español, o en Inglés. Deberá incluir principio de funcionamiento, con diagrama en bloques, troubleshooting, planos mecánicos, neumáticos (si utiliza este tipo de mecanismos) y electrónicos (si utiliza este tipo de tecnología), con su correspondiente despiece, de todos los componentes integrantes de los equipos. De poseer el equipo partes realizadas por terceros deberá adjuntar los correspondientes manuales técnicos. Se debe entregar en soporte papel, así como en formato digital sin encriptación.</p> <p>4.3. Se deberán brindar a La Dirección General Red de Ingeniería TODAS las claves y elementos de accesos existentes y necesarios (MODO SERVICE) para tareas de servicio técnico y configuración. Aquellos dispositivos o claves que tengan un periodo de vigencia deberán ser renovables sin cargo de por vida. Describir y detallar los mismos como así también la metodología que permite a los ingenieros de servicio acceder a dichas tareas. De no existir nada o parte de lo mencionado indicarlo por escrito.</p> <p>5 CAPACITACIÓN DE USUARIO Capacitación teórica y práctica en el uso del equipo, software y accesorios. Deberá ser para tanto para Técnicos, Farmacéuticos y cualquier otro personal a cargo de la central de esterilización. Las capacitaciones se llevarán a cabo en dos etapas: Etapa 1: Durante la implementación y puesta en marcha del Sistema. Para el primer uso por parte de las Centrales de Esterilización de cada Hospital. Etapa 2: Luego de un tiempo determinado según la experiencia del oferente (indicar por escrito) para realizar ajustes necesarios que fueron encontrados durante el uso del equipo para reforzar conocimientos y evacuar dudas y consultas. Se deberán Presentar programa, alcances y contenidos de la capacitación propuesta, la cual estará sujeta a la conformidad del comité evaluador.</p> <p>6 CAPACITACIÓN TÉCNICA Capacitación Técnica para La Dirección General Red de Ingeniería de la Provincia del Neuquén. Curso de capacitación técnica relacionado al</p>



	Descripcion
 <p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN</p>	<p>funcionamiento de cada equipo, como así también al mantenimiento preventivo y correctivo. Para el personal designado de La Dirección General Red de Ingeniería. Esta capacitación será efectuada por personal especializado y autorizado para dictar el curso.</p> <p>Deberán presentar programa y cronograma de los temas a desarrollar. Se determinará la fecha de iniciación del mismo, de conformidad con La Dirección General Red de Ingeniería de la Provincia del Neuquén. El costo de dicha capacitación deberá estar incluido en la oferta.</p>

SUBSECRETARIA DE SALUD
Dirección Provincial de Administración



Pagaré N° []

Por \$ []

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden,
la suma de Pesos []
(\$ []), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y
Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 516
Expediente N° EX-2024-00549679- -NEU-DESP#MS

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2024-01435268-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 2 de Julio de 2024

Referencia: PLIEGO LIC. PUBLICA 516

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.07.02 11:42:38 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco
Director General
SSLD-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.07.02 11:42:39 -03'00'